



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 325 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1370-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, del Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien solicita la aprobación bajo acto resolutivo el cronograma reprogramado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA CASONA DIEGO LADRON DE GUEVARA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – REGION AYACUCHO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el texto Único de ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principales que se enuncian en el artículo 2°;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 034-2024-UNSCH-R, de fecha 30 de enero del 2024, el Titular de Pliego de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, la atribución de aprobar los expedientes técnicos de mantenimiento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 034-2024-UEI-UNSCH, de fecha 12 de setiembre de 2024, se aprueba el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento De La Cobertura De La Casona Diego Ladrón De Guevara, Distrito De Ayacucho, Provincia De Huamanga – Región Ayacucho", por el monto de cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta y seis con 09/100 soles (S/. 429,276.09), con plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta;

Que, mediante CONTRATO N° 062-2025-UA-DIGA-UNSCH, suscrito a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el ING. ALBERTO ESTRADA ESTRADA, identificado con DNI N°74398103, se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes para la ejecución del servicio de la supervisión de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA CASONA DIEGO LADRON DE GUEVARA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – REGION AYACUCHO", por el monto contractual de Veinte mil 00/100 soles (S/ 20,000.00), con un plazo de ejecución de actividad de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la formalización del contrato;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante CONTRATO N° 004-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2025 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el CONSORCIO CAMPOS, representado por su representante común Sr. Cardenas Solis Rafael Alvisura, identificado con DNI N° 70804146, se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho", ejecución de la actividad por el monto contractual Trescientos setenta y un mil quinientos sesenta y dos con 60/100 soles (S/ 371,562.60), con un plazo de ejecución de actividad de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la formalización del contrato;

Que, con fecha 22 de enero de 2025, se firma el ACTA DE INICIO, de la actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho", entre la entidad y el contratista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104 -2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprueba el Programa de ejecución (Diagrama Gantt), Cronograma de actividad valorizado, Calendario de uso equipo y maquinarias, Calendario de Adquisición de Materiales y el Calendario de Mano de Obra, actualizadas a la fecha de inicio de ejecución de la actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho";

Que, mediante Resolución Directoral N° 277 -2025-DIGA-UNSCH, de fecha 07 de mayo de 2025, se aprueba el programa de ejecución de prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01 al Contrato N° 04-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, consistente en la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho, por un monto de prestación adicional N° 01 de mil quinientos setenta y siete con 45/100 soles (S/ 1,577.45) y deductivo vinculante N° 01 por la suma mil quinientos setenta y siete con 45/100 soles (S/ 1,577.45), haciendo un total de adicional neto de (S/ 0.00), que representa una incidencia porcentual de 0.00% con respecto monto contractual original no superando el límite del 25%;

Que, Mediante CARTA N° 021–2025-MCCDLH/AEE-SUP, de fecha 13 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el supervisor de actividad Ing. Alberto Estrada Estrada, presenta el cronograma reprogramado de avance valorizado de la actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho"; ello, bajo los sustentos expuestos en dicha carta;

Que, Mediante CARTA N° 118-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 16 de mayo de 2025, con atención al supervisor de la actividad, remite observaciones al cronograma reprogramado de avance valorizado, para su absolución;

Que, mediante CARTA N° 012-2025-MCCDLG/EFCG-RA, de fecha 16 de mayo del 2025, con atención al representante común del CONSORCIO CAMPOS, el residente de la actividad Ing. Edgar Fortunato Caro Gomez, remite la absolución de observaciones al cronograma reprogramado de avance valorizado de la actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho";

Que, mediante CARTA N° 006-2025-MCCDLG/RACS-RC, de fecha 16 de mayo del 2025, con atención al Supervisor de la actividad, el representante común del CONSORCIO CAMPOS, remite la absolución de observaciones al cronograma reprogramado de avance valorizado de la actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladron de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Region Ayacucho"; ello, bajo las consideraciones expuestas en dicha carta y en la que adjunta: Diagrama Gantt, cronograma reprogramado valorizado, cronograma de avance de adicional N° 01, Calendario de Adquisición de Materiales, calendario de mano de obra, calendario de uso de equipos y maquinaria;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, Mediante CARTA N°024-2025-MCCDLH/AEE-SUP, de fecha 19 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el supervisor de actividad Ing. Alberto Estrada Estrada, remite la absolución de observaciones del cronograma reprogramado de avance valorizado de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA CASONA DIEGO LADRON DE GUEVARA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – REGION AYACUCHO", para su aprobación; ello, bajo los sustentos expuestos en dicha carta;

Que, mediante la CARTA N°060-2025-UNSCH-UEI/MAC-EIV, de fecha 22 de mayo del 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el especialista IV en proyectos de Inversión, tras realizar el análisis y evaluación a la documentación del cronograma reprogramado valorizado de la Actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladrón de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", concluye favorable para su aprobación, del cuyo contenido se puede extraer lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIÓN:

- 5.1. La solicitud se fundamenta en la CARTA N° 006-2025-MCCDLG/RACS-RC del contratista, la cual cuenta con la conformidad del Supervisor de obra refrendado en la CARTA N° 024-2025-MCCDL/AEE-SUP (19/05/25), en la que da opinión PROCEDENTE y recomienda aprobar vía acto resolutivo la reprogramación de cronograma de avance de obra valorizado principal y el cronograma del adicional N° 01, teniendo en cuenta que el reinicio de ejecución de la actividad es del 08 al 12 de mayo de 2025 y la ejecución del adicional N°01 estará dentro del plazo de la ejecución principal, teniendo como culminación de la ejecución el 12 de mayo de 2025, siendo el cronograma a aprobar bajo el siguiente detalle:

CRONOGRAMA REPROGRAMADO ACTIVIDAD PRINCIPAL:

N°	Mes	PROGRAMADO (CON IGV)			
		S/.	Acum. S/.	MES (%)	ACUMULADO (%)
1	Val N° 01 (22/01/2025 AL 31/01/2025)	122,264.72	122,264.72	32.91%	32.91%
2	Val N° 02 (01/02/2025 AL 28/02/2025)	109,591.20	231,855.92	29.49%	62.40%
3	Val N° 03 (01/03/2025 AL 31/03/2025)	100,599.35	332,455.27	27.07%	89.47%
4	Val N° 04 (01/04/2025 AL 13/04/2025)	36,274.55	368,729.82	9.76%	99.24%
5	Val N° 05 (08/05/2025 AL 12/05/2025)	1,255.33	369,985.15	0.34%	99.58%
		369,985.15			

CRONOGRAMA ADICIONAL N° 01:

El adicional N° 01 fue aprobado con RD N° 277-2025-DIGA-UNSCH

N°	Mes – ADICIONAL N° 01	PROGRAMADO (CON IGV)			
		S/.	Acum. S/.	MES (%)	ACUMULADO (%)
1	Valorización N° 01 (08/05/2025 AL 12/05/2025)	1,577.45	1,577.45	0.42%	0.42%
		1,577.45			

- 5.2. La aprobación vía acto resolutivo de la reprogramación de cronograma de avance de obra valorizado principal y el cronograma del adicional N° 01, obedece a la APROBACION del ADICIONAL N° 01 y deductivo vinculante N° 01 aprobado bajo Resolución Directoral N° 277-2025-DIGA-UNSCH (07/05/25). Por lo que el Supervisor de obra, en cumplimiento a sus funciones realiza la conformidad, en cumplimiento al numeral Artículo 187 del RLCE : "(...) La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)".
- 5.3. Se sugiere diligenciar la aprobación vía acto resolutivo de la reprogramación de cronograma de avance de obra valorizado principal y el cronograma del adicional N° 01, vía acto resolutivo con EFICACIA ANTICIPADA teniendo en cuenta que la actividad reinicio el 08 de mayo de 2025 y culminó el 12 de mayo de 2025, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA CASONA DIEGO LADRÓN DE GUEVARA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO."

"(...);

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con INFORME N° 1370-2025-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha de 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en concordancia con el sustento técnico emitida por el supervisor de actividad y especialista IV en proyectos de inversión, solicita ante este despacho, la aprobación vía acto resolutivo del cronograma reprogramado de la Actividad: "Mantenimiento de la Cobertura de la Casona Diego Ladrón de Guevara, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", con EFICACIA ANTICIPADA teniendo en cuenta que el reinicio de ejecución de la actividad es del 08 al 12 de mayo de 2025 y la ejecución del adicional N°01 estará dentro del plazo de la ejecución principal, teniendo como culminación de la ejecución el 12 de mayo de 2025;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada, indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2024-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones al Director de la Dirección General de Administración, la aprobación del calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Cronograma de adicional N° 01 de actividad y así como el cronograma reprogramado de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA CASONA DIEGO LADRÓN DE GUEVARA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – REGION AYACUCHO", con eficacia anticipada a partir del 08.05.2025 al 12.05.2025; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo y de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ADICIONAL N°01

N°	Mes – ADICIONAL N° 01	PROGRAMADO (CON IGV)			
		S/.	Acum. S/.	MES (%)	ACUMULADO (%)
1	Valorización N° 01 (08/05/2025 AL 12/05/2025)	1,577.45	1,577.45	0.42%	0.42%
		1,577.45			

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE ACTIVIDAD

N°	Mes	PROGRAMADO (CON IGV)			
		S/.	Acum. S/.	MES (%)	ACUMULADO (%)
1	Val N° 01 (22/01/2025 AL 31/01/2025)	122,264.72	122,264.72	32.91%	32.91%
2	Val N° 02 (01/02/2025 AL 28/02/2025)	109,591.20	231,855.92	29.49%	62.40%
3	Val N° 03 (01/03/2025 AL 31/03/2025)	100,599.35	332,455.27	27.07%	89.47%
4	Val N° 04 (01/04/2025 AL 13/04/2025)	36,274.55	368,729.82	9.76%	99.24%
5	Val N° 05 (08/05/2025 AL 12/05/2025)	1,255.33	369,985.15	0.34%	99.58%
		S/ 369,985.15			



Artículo 2° - ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes consecuentes a la presente, conforme a las disposiciones legales vigentes, competencia funcional y administrativa que les asiste.

Artículo 3° - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al Contratista y supervisor, a los correos: consorciocompanyvial@gmail.com y Alberto.ing.cvl@gmail.com, establecidos para efectos de notificación entre las partes; y finalmente a las áreas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4° - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quespe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO; OPP;
OCI; UEI;
Abastecimiento;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho